

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00058 -2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 10 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 394-2021-MPHCO-GM, de fecha 10 de agosto de 2021; Informe N° 00203-2021-MPHCO-GAF, de fecha 09 de agosto de 2021; Informe N° 1490-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 06 de agosto de 2021; Informe N° 050-2021-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED, de fecha 04 de agosto de 2021, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Área de OMAPED para el cumplimiento del Plan de Trabajo "Maratón en Silla de Ruedas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00058 -2021-MPHCO-GAF

Que, como antecedente Memorándum N° 379-2021-MPHCO-GM, de fecha 03 de agosto de 2021, el Gerente Municipal aprueba el Plan de Trabajo denominado "Maratón en Sillas de Ruedas" por el monto de S/ 2, 490.00 en merito a la Certificación Presupuestal N° 0000000193;

Que, mediante Informe N° 050-2021-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED, de fecha 04 de agosto de 2021, el responsable de OMAPED (e), solicita otorgar presupuesto solicitado por encargo interno para desarrollo de actividad de Maratón en Silla de Ruedas a favor de Dennis Mitchel Jara Figueroa como responsable del Área de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 01576-2021-MPHCO-GPP, de fecha 02 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 00193, para la ejecución del Plan de Trabajo "Maratón en Sillas de Ruedas" a cargo de la Oficina de OMAPED, por el monto de S/ 2, 490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 01490-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 06 de agosto de 2021, informa que visto en el Que; en el Informe N° 050-2021-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED de fecha 04/08/2021, el responsable de OMAPED; informa que se aprobó el Plan de Trabajo denominado "MARATON EN SILLAS RUEDAS", el cual contempla la contratación de diversos bienes y servicios que no fueron programados con anticipación y que son importantes debido a la próxima actividad a desarrollarse el 13 y 14 de agosto de 2021. De lo vertido en el numeral anterior se precisa que se estaría cumpliendo lo contemplado en el literal a), del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, por los siguientes motivos:

- Se trata de un evento para fomentar la inclusión social a través de la participación de las personas discapacitadas, promover el respeto, ejercicio e igualdad de los derechos humanos de las personas con discapacidad y entre otros, los cuales se describen en el Plan de trabajo.
- Los gastos de los servicios no se pueden conocer con precisión ni con debida anticipación, debido a que diversos bienes y servicios que no fueron programados con anticipación y que son importantes debido a la próxima actividad a desarrollarse el 13 y 14 de agosto de 2021.

Que, de lo detallado el Sub Gerente de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo" a personal de de OMAPED, en este caso al SR. DENNIS MITCHEL JARA FIGUEROA, expresamente designado como responsable de OMAPED, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa pago por encargo de manera excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hospedaje	Servicio	30	15.00	450.00
2	Alimentación	Servicio	30	40.00	1200.00
3	Medallas	Unidad	40	8.00	320.00
4	Copas	Unidad	02	250.00	500.00
5	Agua Mineral	Paquete	01	20.00	20.00
Son: Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles				Total	2490.00

Asimismo, exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00058 -2021-MPHCO-GAF

Que, con Informe N° 00203-2021-MPHCO-GAF de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos del plan de trabajo denominado "Maratón en Sillas de Ruedas" para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, por el monto de S/ 2490.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), nombre del Sr. Dennis Mitchel Jara Figueroa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorándum N° 394-2021-MPHCO-GM de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para los gastos del hospedaje, alimentación, medallas, copas y agua mineral en cumplimiento del plan de trabajo "Maratón en Sillas de Ruedas" a nombre del Sr. Dennis Mitchel Jara Figueroa – responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), por el monto de S/ 2, 490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. **DENNIS MITCHEL JARA FIGUEROA** – responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), con DNI N° 40377888, por el importe de **S/ 2, 490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles)**; para solventar los gastos del servicio para hospedaje, alimentación, medallas, copas y agua mineral en cumplimiento del plan de trabajo "Maratón en Sillas de Ruedas", **cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles (13 y 14 de agosto de 2021)**; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000193, Meta 0061, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, Especifica 2.3.2.7.11.99 y 2.3.1.99.14

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq